



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Nº INFORME: OCI-2022-065

PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD: Auditoría Interna al proceso Gestión Jurídica

EQUIPO AUDITOR:

Natalia Ramírez - Contratista Oficina de Control Interno (auditor líder)

Luz Nelly Castañeda - Contratista Oficina de Control Interno

LÍDER DEL PROCESO: Subgerencia Jurídica

INFORME DISTRIBUIDO A: Gerente General e integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de TRANSMILENIO S. A.

FECHA REUNIÓN DE APERTURA: 7 de septiembre de 2022

FECHA REUNIÓN DE CIERRE: 8 de noviembre de 2022

OBJETIVOS

1. Verificar las actuaciones realizadas en los procesos judiciales y los tribunales de arbitramento.
2. Evaluar la efectividad en la aplicación de controles en coherencia con la administración de riesgos del proceso de gestión jurídica.
3. Verificar el trámite realizado a los Informes de Posibles Incumplimientos (IPIS) reportados al área.
4. Evaluar las actividades que se formularon para el plan de mejoramiento del proceso de gestión jurídica.

ALCANCE

Para el desarrollo de la presente auditoría se revisaron y evaluaron, a través de muestra representativa, los temas señalados en los objetivos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2022, conforme a la normativa vigente aplicable.

DECLARACIÓN

Informe OCI-2022-065 - Auditoría interna al proceso gestión jurídica.



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 «por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones».
- Resolución 104 de 2018 «Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica».
- Resolución 076 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital «por la cual se Modifica el art. 30 de la Resolución 104 de 2020, con el objeto de enmarcar la gestión de las oficinas de control interno de las entidades del distrito capital, en lo relacionado con la presentación de informes semestrales, dentro del rol de acompañamiento y asesoría».
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Ley 1437 de 2011 «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
- Ley 1563 de 2012 «Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones».
- Circular 030 de 2021 «Registro de estados procesales en el sistema de información de procesos judiciales SIPROJ-WEB».
- Procedimiento P-SJ-003 «Trámite de demandas contencioso administrativas laborales y civiles V2».



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

RIESGO CUBIERTO

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- No se evaluaron todos los controles de los riesgos formulados, toda vez que estos se encuentran en revisión y actualización, conforme a lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Debilidad en los procedimientos internos documentados, por cuanto se encuentran desactualizados.
- Teniendo en cuenta el desarrollo de esta evaluación, se encuentra necesaria la formulación de un riesgo para el manejo y trámite que se les da a los informes de posibles incumplimientos que se presentan en la entidad, ya que representa un alto impacto para Transmilenio y puede generarle eventos que la afecten reputacional y económicamente.

FORTALEZA

- Se contó con la disposición del personal de planta y de contratistas del proceso para atender al equipo auditor en operaciones específicas que contribuyeron a dar claridad en las pruebas efectuadas por la Oficina de Control Interno.
- Mejora continua en la aplicación de los controles que permiten encontrar una información consistente de los procesos judiciales en la plataforma SIPROJ.

ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE:

Plan de Mejoramiento Interno: Se realizó el seguimiento al plan de mejoramiento interno del proceso con corte a 30 de septiembre de 2022, y su estado corresponde a dos acciones con término de ejecución final para el periodo evaluado, de las cuales, una se cerró y la otra fue calificada como incumplida.

Así mismo, el proceso presenta una acción con vencimiento posterior, correspondiente al informe OCI-2021-056, la cual tiene término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que será objeto de revisión en el próximo periodo.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA

Informe OCI-2022-065 - Auditoría interna al proceso gestión jurídica.



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

A continuación, se relaciona un resumen de los hallazgos / no conformidades (incumplimiento a requisitos) y observaciones (mejores prácticas) de la auditoría realizada:

Observaciones	Nivel de Severidad	Probabilidad	Impacto
Al verificar el «Manual de Procedimiento Sancionatorio Administrativo para contratos de concesión», se observó que, pese a que se menciona en sus numerales 6 y 11.1 factores que se tienen en cuenta para dar inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio, se hace necesaria la documentación del procedimiento exclusivo para tramitar los informes de posibles incumplimientos reportados a la entidad.	Extremo	Media	Catastrófico
Al verificar el procedimiento P-SJ-003 «Trámite de Demandas Contencioso Administrativas, Laborales y Civiles», se observó que, pese a la actualización realizada en el mes de marzo de 2022, y el cumplimiento que se adelanta al interior de la Subgerencia Jurídica respecto de los lineamientos expuestos por la circular 030 acerca del «registro de estados procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB», esta directriz no se encuentra armonizada en el procedimiento antes mencionado.	Extremo	Media	Catastrófico

FUENTE: Realizada conforme al mapa de calor de riesgos.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Informe OCI-2022-065 - Auditoría interna al proceso gestión jurídica.



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Durante la auditoría realizada al proceso de gestión jurídica, teniendo en cuenta el objetivo y alcance, se desarrollaron los siguientes pasos:

1. Entendimiento del proceso: Se realizaron consultas basadas en la documentación existente del proceso (manuales, guías, procedimientos, instructivos, mapas de riesgos), así como la búsqueda de distintos controles que apliquen las áreas para la gestión de riesgos.
2. Revisión de la normativa vigente aplicable: Se verificó la normativa aplicable para constatar su cumplimiento.
3. Identificación de riesgos y controles: Se identificaron los riesgos claves que pudieran afectar el proceso, así como la existencia de controles que mitiguen su materialización.
4. Elaboración y ejecución del plan de trabajo: Con base en el entendimiento adquirido del proceso, se determinó la existencia, funcionalidad y aplicación de los controles y los requisitos identificados.
5. Identificación de hallazgos/no conformidades y observaciones: Como resultado de la comparación entre el criterio (estado correcto del requisito) y la condición (estado actual), se encontraron diferencias entre los dos, lo cual se convirtió en insumo para la elaboración del informe.

Breve descripción de las pruebas de auditoría realizadas:

Teniendo en cuenta el alcance establecido para el desarrollo de esta auditoría, se definieron dos pruebas asociadas, así: i) revisión de las actuaciones y registros de los procesos judiciales en el aplicativo SIPPROJ, ii) revisión de trámite y gestión de los informes de posibles incumplimientos por parte de la Subgerencia Jurídica.

De acuerdo con lo anterior, cada actividad fue desarrollada de la siguiente manera:

- **Revisión de las actuaciones y registros de los procesos judiciales en el aplicativo SIPPROJ**

El objetivo de esta prueba fue verificar que las actividades para el registro y actualización del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ-WEB se realizaran de forma



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

actualizada y diligente y que se ajustaran a la ley y a los lineamientos de la entidad y que esto incidiera en la facilidad de su consulta, en la toma de decisiones y en la gestión de la información, garantizando el acceso a los procesos de forma confiable y efectiva.

Inicialmente, se tomó una muestra equivalente al 19.87 % de los procesos judiciales exportados del aplicativo SIPROJ, correspondiente a los procesos activos iniciados en contra de la entidad, los cuales fueron revisados uno a uno de acuerdo a las actuaciones reportadas en el sistema.

En este sentido, se revisaron 64 procesos judiciales así: 31 procesos de reparación directa, 3 laudos arbitrales, 4 acciones de grupo, 4 acciones de lesividad, 1 acción de tutela, 1 acción popular, 1 proceso contractual, 3 nulidades y 16 ordinarios laborales.

De lo anterior, doce procesos fueron socializados en reunión con la gestora del aplicativo SIPROJ, quien allegó las subsanaciones pertinentes, no obstante, se evidencia lo siguiente:

- Se ha socializado al interior de la dependencia jurídica, desde la vigencia 2021, la necesidad de dar cumplimiento a la Circular 030 de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual da lineamientos en cuanto al registro de estados procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB, el cual, a su vez, debía estar ajustado con el procedimiento interno P-SJ-003 versión 2, de marzo 2022. Sin embargo, no se observa armonizado con el mencionado procedimiento.

Ahora bien, es de anotar que, al momento de la ejecución de la prueba, se identificó que el procedimiento interno P-SJ-003 «Trámite De Demandas Contencioso Administrativas, Laborales y Civiles», en sus condiciones generales, no establece términos para que el responsable actualice el registro del proceso en el SIPROJ cuando se produzcan actuaciones, providencias y demás documentos que resulten relevantes, dependiendo de la naturaleza de cada proceso. De acuerdo con lo anterior, se presenta la observación 1.

- **Revisión de trámite y gestión que ha adelantado la Subgerencia Jurídica de los informes de posibles incumplimientos que le han sido remitidos.**

Para la realización de esta prueba, se validó que los reportes suministrados por las áreas de TICS, BRT Y SE a la Subgerencia Jurídica tuvieran relación con lo informado por dicha área, encontrando

que existe coherencia entre estos.

Igualmente, se validó el desarrollo y trazabilidad que se la Subgerencia Jurídica ha dado a cada uno de los IPIS y se tomó como muestra los posibles incumplimientos reportados para el contrato de RECAUDO BOGOTÁ. De la información reportada por las áreas se evidenciaron ocho IPIS que se relacionan a continuación:

IPI 001					
Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico		Comentario de la OCI
2021 ER-26216	Manejo y tratamiento de datos	En Trámite	Fecha de radicación SJ	16 de julio de 2021	Fortaleza: En la actualidad se encuentran adelantando mesas de trabajo para lograr la solución al asunto. Debilidad: Pese a que se están realizando dichas mesas, en la información remitida por el área responsable no se evidencia que se estén elaborando actas que sirvan de soporte para la trazabilidad de los temas que allí se debaten y los acuerdos a los que se están llegando entre las partes. La Oficina de Control Interno validará de forma posterior el desarrollo de la gestión que se realice hasta su culminación.
			Fecha pre-requerimiento	24 de agosto de 2021	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	6 de septiembre de 2021	
			Fecha contra respuesta Subgerencia jurídica	28 de septiembre de 2021 (Propuesta mesas de trabajo)	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	11 de noviembre de 2021 (acepta mesas de trabajo)	
			Áreas involucradas en las mesas de trabajo	Subgerencia general Subgerencia económica SAUC Subgerencia jurídica	
IPI 002					
Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico		Comentario de la OCI



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

2021 ER-29133	Puntos de recarga, red externa	Cerrada	Fecha de radicación TM	9 de agosto de 2021	Fortaleza: Se logró la solución por parte de Recaudo Bogotá. Como soporte de ello enviaron a la entidad un informe que da cuenta de las acciones que realizaron para lograr el cierre del IPI.
			Fecha de radicación SJ	10 de agosto de 2021	
			Fecha pre-requerimiento	30 de agosto de 2021	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	9 de septiembre de 2021 (solicita prórroga para dar respuesta formal)	
			Fecha contra respuesta Subgerencia jurídica	17 de septiembre de 2021 (La Subgerencia Jurídica prorroga hasta el 20 de septiembre)	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	El 20 de septiembre de 2021 (respuesta formal)	
SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO IPI 002					
Solicitud aplazamiento audiencia Recaudo Bogotá			No. 1		
Respuesta Transmilenio			Reprograma audiencia para el 24 de noviembre de 2021		
Solicitud aplazamiento audiencia Recaudo Bogotá			No. 2		
Respuesta Transmilenio			Reprograma audiencia para el 1 de diciembre de 2021		
Solicitud aplazamiento audiencia Recaudo Bogotá			No. 3		
Respuesta Transmilenio			Reprograma audiencia para el 8 de marzo de 2021		
Solicitud aplazamiento audiencia Recaudo Bogotá (radicada 1 de marzo de 2022)			No. 4		
Respuesta Transmilenio			Reprograma audiencia para el 17 de marzo de 2022		



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Recaudo Bogotá radica plan de acción de arreglo directo entre Transmilenio y RB.	18 de marzo de 2022
Solicitud aplazamiento audiencia Recaudo Bogotá	No. 5
Respuesta Transmilenio	Reprograma audiencia para el 13 de mayo de 2021
Solicitud aplazamiento audiencia Recaudo Bogotá	No. 6
Respuesta Transmilenio	Suspende proceso y reprograma para el 5 de agosto de 2022.
Áreas involucradas	TIC

IPI 003

Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico		Comentario de la OCI
2021 ER-32714	Garantizar conectividad en todos los componentes del sistema. Iniciado por: Interventoría y TIC	Cerrada	Fecha de radicación TM	12 de octubre de 2021	De acuerdo con el memorando que fue remitido por el jefe de la oficina de TIC, Recaudo Bogotá cumplió lo establecido en el contrato. Señaló que «el Concesionario tomó la decisión de retornar a la normalidad la conexión física de la controladora de los Access Point, de forma que se resolvió el incidente presentado»
			Fecha de radicación SJ	3 de noviembre de 2021	
			Fecha pre-requerimiento	21 de diciembre de 2021	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	12 de enero de 2022	
			Solicitud de cierre presentado por TIC	10 de mayo de 2022	



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

			Áreas involucradas en las mesas de trabajo	TIC	
--	--	--	--	-----	--

IPI 004

Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico		Comentario de la OCI
2021 ER-35299	Provisión de herramientas para garantizar la supervisión y control de la flota	Cerrada	Fecha de radicación TM (Dirigido a SJ y TICS)	20 de septiembre de 2021	Pese que no se logró la solución de la situación que generó el IPI 4, la Oficina de TIC solicitó el cierre del mismo, con el propósito de alcanzar una solución diferente y contundente. Fortaleza: El jefe de la oficina de TIC señaló que, basados en el anexo 2 del contrato de concesión, se puede solicitar a Recaudo Bogotá no cuatro licencias sino 400 terminales portátiles que den solución al problema de la comunicación entre el personal del centro de control y el personal en vía. Debilidad: El 13 de mayo de 2022 se solicitó el cierre del este IPI, y de acuerdo con la conversación sostenida con la Subgerencia Jurídica y la Oficina de TIC, a la fecha no se han adelantado las acciones para solicitarle a Recaudo Bogotá las 400 terminales.
			Fecha de radicación SJ	10 de octubre de 2021	
			Fecha pre-requerimiento	22 de noviembre de 2021	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	6 de diciembre de 2021	
			Solicitud de cierre presentado por TIC	10 de mayo de 2022	

IPI 005

Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico	Comentario de la OCI
----------	--------	--------	-------------------	----------------------

2022-ER01260	Componente de conectividad para garantizar la supervisión y control de la flota.	Trámite	Fecha de radicación TM (Dirigido a SJ y TICS).	12 de enero de 2022	<p>Fortaleza: La Subgerencia Económica se encuentra en evaluación de último pronunciamiento de Interventoría SIRCI para establecer junto a la Subgerencia Jurídica si es procedente iniciar el proceso sancionatorio.</p> <p>Debilidad: La IPI fue radicada en el mes de enero dirigido a SJ y TIC de la presente vigencia, en abril RB envía respuesta a TM. A partir del mes de junio a la fecha se ha venido adelantando las gestiones para el análisis de fondo de la situación, solicitando nuevo pronunciamiento por parte de la nueva interventoría. Así las cosas, se evidencia que no se toman medidas de autocontrol que permitan la celeridad del proceso por parte de los involucrados en procura de la optimización del tiempo para agilizar trámites.</p> <p>La OCI validará de forma posterior el desarrollo de la gestión que se realice hasta su culminación.</p>
			Fecha en que llega a SJ	3 de marzo de 2022	
			Fecha pre-requerimiento	7 de abril de 2022	
			Fecha respuesta de Recaudo Bogotá	27 de abril de 2021	
			Se asigna a través de TDOC a TICS y SE para análisis de respuesta	2 de mayo de 2022	
			Reunión entre la nueva interventoría Consorcio SIRCI y SE	13 de septiembre de 2022	
			SE solicita a interventoría Consorcio SIRCI se pronuncie sobre la afectación generada por la caída de TIGO EL 7 Y 8 de septiembre de 2021	23 de septiembre de 2022	



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

			Respuesta de la Interventoría SIRCI a TRANSMILENIO	21 de octubre de 2022	
--	--	--	--	-----------------------	--

IPI 006

Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico		Comentario de la OCI
2022-ER41820	Fallas de la señal en la cabecera serrezuela para la ruta 330	Trámite	Fecha de radicación TM dirigido a TICS y SJ	20 de junio de 2022	<p>Fortaleza: Se realizó análisis frente a alternativas indicadas por el concesionario para dar solución a la situación presentada desde el informe de interventoría SIRCI.</p> <p>Debilidad: El primer informe de interventoría fue radicado por C&M Consultores, en el mes de junio de 2022, sin embargo, por inconsistencias se radicó por la nueva interventoría en el mes de septiembre.</p> <p>Adicionalmente, la dirección de TIC envía a RB el resultado del análisis realizado frente a las alternativas indicadas por la interventoría SIRCI. Por lo que solicita pronunciamiento frente a ello. <u>*No ha llegado a SJ</u></p> <p>Se evidencia falta de medidas de autocontrol que permitan la celeridad del proceso por parte de los involucrados.</p> <p>Por lo anterior la OCI validará de forma posterior el desarrollo de la gestión que se realice hasta su culminación.</p>
			Fecha de nueva radicación. (por parte de Consorcio SIRCI actualizando IPI)	15 de septiembre de 2022	
			Fecha radicado (solicitud de pronunciamiento sobre último análisis de TICS a RB dando 5 días de plazo).	20 de octubre de 2022	

IPI 007

Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico	Comentario de la OCI
----------	--------	--------	-------------------	----------------------

2022-ER21553	Componente económico para garantizar la supervisión y adecuado seguimiento	Trámite	Fecha de radicación TM (dirigido a SE, TICS y SJ).	6 de mayo de 2022	La Subgerencia Jurídica recibe en mayo la solicitud de inicio de proceso, en junio tiene reunión con interventoría y se genera compromiso con la misma para presentar avance en la revisión del incumplimiento del IPI Financiero. El 5 de septiembre SE envía observaciones a la Interventoría, y posteriormente el 4 de octubre la SE solicita actualización de la nueva interventoría. Finalmente, esta IPI se encuentra en curso de mesas de trabajo entre RB y TM. Se debe allegar soporte. Por lo anterior la OCI validará de forma posterior el desarrollo de la gestión que se realice hasta su culminación.
			Fecha de radicación SJ	16 de mayo de 2022.	
			Fecha de reunión entre Interventoría SIRCI y SJ	30 de junio de 2022. (Remite soporte de acta).	
			Fecha radicado. Concepto de nueva Interventoría SIRCI	27 de julio de 2022	
			Fecha radicado (Remisión de SJ a SE para análisis del concepto emitido por la Interventoría SIRCI).	5 de agosto de 2022.	
			Fecha radicado (Actualización de IPI 007 solicitado por SE).	20 de octubre de 2022.	

IPI 008

Radicado	Asunto	Estado	Orden Cronológico		Comentario de la OCI
2022-ER22661	Mediciones realizadas a los ANS operativos.	Trámite	Fecha de radicación TM (dirigido a TICS y SJ).	13 de mayo de 2022	Se han realizado mesas de trabajo entre Recaudo Bogotá y TransMilenio. El primer informe de interventoría fue radicado y comunicado en el mes de mayo de 2022 y en el mes de agosto la Subgerencia Jurídica
			Fecha de radicación SJ	28 de julio de 2022.	



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

			Fecha de radicado pre-requerimiento SJ	24 de agosto de 2022.	realizó pre-requerimiento a Recaudo Bogotá para que cumpla con las solicitudes de la interventoría.
			Fecha radicado respuesta RB	8 de septiembre de 2022	Se han realizado mesas de trabajo entre Recaudo Bogotá y TransMilenio, no obstante, no se cuenta con soporte de ello.
			Fecha radicado. SE a RB propone mesas de trabajo	23 de septiembre de 2022.	Por lo anterior la OCI validará de forma posterior el desarrollo de la gestión que se realice hasta su culminación.
			Ejecución de mesas de trabajo entre RB y TM.	14 de octubre de 2022.	

FUENTE: Información tomada de los reportes enviados por TICS, BRT Y SE.

Una vez realizada la prueba, se solicitó al área auditada los soportes de los trámites que han realizado para cada uno de los IPIS de la muestra, y después de analizado el tema se evidenció lo siguiente:

- No existe expediente (digital o físico) que permita la consulta de los trámites que ha realizado la Subgerencia Jurídica en cada uno de los IPIS que le han sido reportados, por lo que consultarlos es una tarea compleja que toma mucho tiempo y que dificulta tener información concreta. Ahora bien, aunque se encuentran comunicaciones en el aplicativo T-DOC, estas no están vinculadas entre sí, adicionalmente, no están las actas de las mesas de trabajo que se han adelantado por lo que no se puede establecer la trazabilidad. Por lo anterior, se sugiere cargar todos y cada uno de los documentos soporte de las gestiones que se adelanten, con el fin de tener acceso a la información de manera concreta y clara.
- No existe un procedimiento interno exclusivo para la gestión de los Informes de Posibles Incumplimientos -IPIS-. Particularmente, no están establecidos los plazos para el desarrollo de los trámites, por lo que el término para resolverlos se da en atención a su complejidad, sin que exista un límite de tiempo.



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

- La Subgerencia Jurídica cuenta con un documento Excel en el que relaciona las actuaciones adelantadas dentro de cada IPI, sin embargo, ese documento es de uso exclusivo del funcionario que lo creó, por lo que no representa una solución que permita evidenciar la trazabilidad de los informes de posibles incumplimientos.
- En el trámite de algunos IPIS se han realizado mesas de trabajo, sin embargo, no se han levantado actas donde se relacionen los temas tratados y los acuerdos a los cuales llegaron las partes, por lo que, de generarse alguna controversia sobre dichos temas con Recaudo Bogotá, no se contaría con un soporte legal.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la observación 2.

DESCRIPCION DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS

OBSERVACIÓN NO. 1

Al verificar el procedimiento P-SJ-003 «Trámite de Demandas Contencioso Administrativas, Laborales y Civiles», se observó que, pese a la actualización realizada en el mes de marzo de 2022, y el cumplimiento que se adelanta al interior de la Subgerencia Jurídica respecto de los lineamientos expuestos por la Circular 030 acerca del «registro de estados procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB», esta directriz no se encuentra armonizada en el procedimiento antes mencionado.

Lo que puede generar que no se registren las actuaciones relevantes en el sistema SIPROJ en oportunidad y conforme a lo emitido por la Secretaría Jurídica Distrital.

Recomendación:

Actualizar el procedimiento interno P-SJ-003 «Trámite de demandas contencioso administrativas laborales y civiles V2».

OBSERVACIÓN NO. 2

Al verificar el procedimiento «Manual de Procedimiento Sancionatorio Administrativo para contratos de concesión», se observó que, pese a que se menciona en sus numerales 6 y 11.1 factores que se tienen en cuenta para dar inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio, se hace necesaria la



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

documentación del procedimiento exclusivo para tramitar los informes de posibles incumplimientos reportados a la entidad, esto es:

- Establecer términos desde el momento en el cual es radicado el IPI en TM por parte de la Interventoría hasta dar trámite y remitir a Jurídica
- Término para hacer pre- requerimiento por parte de la Subgerencia Jurídica
- Término para que RB de respuesta al pre – requerimiento
- Establecer el número de veces que puede suspenderse la programación de la audiencia pública de que trata el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

La falta de un procedimiento interno para darle trámite a los IPIS, impide que se pueda tener claridad en la trazabilidad de la gestión realizada y el orden cronológico del trámite, los documentos, roles y responsabilidades al momento de la gestión que se deba realizar.

Recomendación:

- Elaborar e implementar un procedimiento interno que señale de manera clara y concreta el trámite, los términos, el responsable y la gestión que se debe dar a los informes de posibles incumplimientos reportados.
- Socializar el procedimiento al interior de la entidad.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Formular un riesgo para el manejo y trámite que se les da a los informes de posibles incumplimientos que se presentan en la entidad, ya que representa un alto impacto para Transmilenio y puede generarle eventos que la afecten reputacional y económicamente.
2. Que la información publicada sea accesible, por ejemplo, por medio de la creación de una base de datos que permita realizar un seguimiento cronológico a las actuaciones surtidas dentro del trámite de cada IPI.
3. Elaborar y firmar actas de las diferentes mesas de trabajo que se realicen en el trámite de los IPI, dado que, en caso de presentarse alguna controversia con los contratistas, se cuente con soportes legales que permitan dar claridad y asegurar el cumplimiento de los acuerdos.



INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

4. Publicar en el aplicativo T-DOC todos y cada uno de los documentos soporte de las gestiones que se adelanten para los IPIS, con el fin de tener acceso a la información de manera concreta y clara.

SOLICITUD PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de formulación y seguimiento a planes de mejoramiento interno, con código P-CI-010, versión 3, de septiembre de 2019, las áreas responsables deberán suscribir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del informe, el respectivo plan de mejoramiento consolidado con acciones correctivas y preventivas que eliminen la causa raíz que generaron las observaciones contempladas en el presente informe.

Cordialmente,

SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA

Jefe oficina de control interno

Elaboró: Natalia Ramírez, Luz Nelly Castañeda, Contratistas Oficina de Control Interno.